

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 23 DE MAYO DE 1972 || NUM. 20.683

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 542

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moisés Cruz y María Elba García, vecinos de San José, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 544

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Octavio Hernández y Cordelia Castro, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 545

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rubén Hernán Hernández y Rosa Suyapa Mondragón S., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo en-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 542 al 609

Marzo de 1972.

ECONOMIA

Acuerdo N° 173

Mayo de 1972

AVISOS

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 546

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ezequiel Girón Varela y Sandra María Domínguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 547

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauro Enrique Reyes y Sandra Margarita Castro, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 548

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Antonio Ortega Mejía y Zulema Martínez Ayes-tas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 549

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Graco Guerra Bonilla y Laura Margarita Callejas Gutiérrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 550

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Pablo Sánchez y Nelly Socorro Barahona López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a página N° 6

AVISOS

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día sábado 24 de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el N° 16, de La Colonia Modelo, en el barrio Guacerique, de este Distrito Central, cuyos límites son los siguientes: al Norte, lote número 64, calle de por medio; al Sur, con lote N° 17; al Oriente, con lote N° 18; y, al Poniente, con lote N° 15, el cual tiene un total de un mil catorce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, y cuyo dominio está inscrito en favor del señor Ovidio Cerna Zúniga, con el N° 141, folios del 251 al 253,

del Tomo 247, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". El lote de terreno descrito se ha valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Aminta Molina de Burgos, de la misma cantidad de lempiras, intereses moratorios y costas del juicio, que el citado señor Cerna Zúniga es en deberle, y que han sido reclamados en demanda ejecutiva, que en representación de la acreedora promovió ante este Despacho el Abogado Jorge Alberto Burgos, contra el referido deudor propietario del inmueble. Se aclara que el terreno mencionado, se encuentra ubicado en lo que se conoce hoy como inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toncontín, entre las Lotificaciones "15 de Septiembre" y "Los Angeles", o sea lo que antiguamente era también conocida como zona de Guacerique y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual as-

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

ciende a la suma antes indicada.— Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil". Tegucigalpa, Honduras

Del 10 M., al 1° J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día viernes dos de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Tribunal, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una casa situada en el barrio La Leona, ubicada en calle Las Damas, cuyos límites y medidas son: al Norte, doce varas, calle Las Damas de por medio, casa Isabel R. Simón; al Sur, diez varas cuadradas con veinte pulgadas de vara, propiedad de herederos de Santos Soto; al Oriente, seis varas cuadradas con veinte pulgadas, propiedad de los mismos herederos de Santos Soto y en el mismo rumbo otras seis varas, con propiedad de A. Rodríguez, Dicho inmueble tiene inscrito el dominio, a favor de la señora Juana Elsa Pineda V. de Gómez, con el N° 169, folios 296 al 299, del Tomo 149, del Registro de la Propiedad de este departamento. Valorado el anterior inmueble, en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alan Edgardo Flores R., que es en deberle cantidad de dinero, intereses y costas en la Demanda Ordinaria de Resolución de un Contrato de Promesa de Venta, que el señor Alan Edgardo Flores R., ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será postura hábil la que se haga por cualquier cantidad de Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1972.

René Alfonso Bendaña,
Secretario por Ley.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 al 30 M. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Ozca Troy de Oro Fino	L 70.00	—	—	—	—	—

Ozca Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peso	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Burger G. Buckley, mayor de edad, casado, mariner y vecino del pueblo de Utila, de este departamento, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio de Punta Caliente, en el pueblo de Utila; que mide y limita: por el rumbo Norte, cincuenta y un pies con la calle Municipal; Sur, cincuenta pies con el mar; y, al Este, con propiedad de Edward Rubí y mide ochenta y cinco pies; y, al Oeste, ochenta y cinco pies, con propiedad de Fannie Sanders y una casa de madera, techo de zinc galvanizado, de veintidós pies de ancho por treinta y nueve pies de largo. Y que careciendo de título de dominio inscribible, por este acto viene a solicitar Título Supletorio; para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Edward Rubí, Isacc Bush y Lourie Jackson, casados, mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de Utila, en este departamento.—Roatán, 8 de mayo de 1972.

P.P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
23 M., 22 J. y 22 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintuno de abril de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Kenneth Diamond, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Utila, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre unos inmuebles de su propiedad, que a continuación detallamos: a) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado "Cargreg", de más o menos cinco manzanas de extensión superficial, que tiene los límites siguientes: al Norte, Mar, quinientas yardas; al Sur, Suam, quinientas yardas; y, al Oeste, con Mar, quinientas yardas; b) Otro lote de terreno, situado en el lugar denominado Beddens, con una extensión superficial de ciento treinta (130) yardas, el cual colinda: al Norte, propiedad de Roosevelt Howell; al Sur, propiedad de Carlton Cooper; al Este, con terreno de Roosevelt Howell; y, al Oeste, también con propiedad de Roosevelt Howell. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Kelly Cooper, casado, Mario

Howell, casado, Walter Howell, soltero, todos mayores de edad, agricultores y propietarios y vecinos de la ciudad de Utila, en este departamento.—Roatán, 8 de mayo de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
23 M., 22 J. y 22 J. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras, del departamento de Choluteca, al público hace saber: que por sentencia de fecha diecisiete de los corrientes, fue declarada heredera testamentaria la señora Maria Hercilia Aguirre Alvarado viuda de Zepeda, de los bienes dejados a su defunción por su esposo don Alejo Zepeda Pineda.—Choluteca, 21 de abril de 1972.

José Amílcar Chavarría,
Secretario.

(f) José Amílcar Chavarría. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. Choluteca, Choluteca, Honduras".
23 M. 72.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: El preámbulo y por tanto de la sentencia recaída en la Declaratoria de Quiebra, promovida por el Abogado Mario Díaz Bustamante, en su carácter de representante de la empresa Comptoir Panamerican Siderurgique, S. A., contra la empresa mercantil Importadores Asociados, S. de R. L. (IMPASO), representada por su Gerente y Socio Jorge E. Mejía Ortega, que literalmente dicen: "Juzgado Primero de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo las nueve de la mañana con treinta y siete minutos.—Vista: Para dictar sentencia en la demanda de declaratoria de quiebra, promovida por la empresa Comptoir Panamerican Siderurgique, S. A., del domicilio de Bruselas, Bélgica, representada por el Abogado don Mario Díaz Bustamante, contra la empresa mercantil "Importadores Asociados, S. de R. L." (IMPASO), del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, representada por el señor Jorge E. Mejía Ortega, en su calidad de Gerente. Son partes: El Abogado don Mario Díaz Bustamante, en su condición de apoderado de la demandante, y el Abogado don Oscar Durón Elvir, como apoderado de la demandada. Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta.....

.....Considerando..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Por tanto: El Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras, y en aplicación de los Artículos 1º, 40; Nº 1º, 137 y 148 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 184, 187, 189, 190 y 409 del Código de Procedimientos Civiles; 1318, 1310, Nº 1 y 2, 1322, 1325, 1327, 1330, 1332, 1333, 1341, Nº 3; 1334, 1344, 1347, 1351, 1354, 1355, 1356, 1367, 1368, 1393, 1396, 1420 y 1431 del Código de Comercio, Dicta Sentencia: Declarando en estado de quiebra a la empresa mercantil Importadores Asociados, S. de R. L. (IMPASO), representada por su Gerente señor Jorge Enrique Mejía Ortega, Sociedad Mercantil con inscripción número 66, folio del 216 al 220 del tomo 64, del Registro Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán, del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, retrotrayéndose los efectos de esta declaración de quiebra al día 27 de enero de 1971; quedando dicha empresa mercantil privada del derecho de administrar sus bienes y ordenándose que el Síndico que se designe proceda a la ocupación de los bienes y pertenencias del quebrado, libros, papel y documentos del giro comercial, debiéndose cerrar y sellar los que correspondan; que designa como Síndico al Banco Central de Honduras, del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, y como Interventor, a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, y como sustituto al Banco de Honduras, S. A., del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, a quienes se les notificará este nombramiento, o según el Artículo 1327 del Código de Comercio, se decreta el aseguramiento de bienes del quebrado quedando a la orden del Síndico los bienes retenidos como posible indemnización de seguro que mediante medida provisional se ordenó de los Interventores con Cargo a Caja, se ordena dar posesión de éstos y de los demás bienes y derechos del quebrado, de cuya administración y disposición queda privado por esta sentencia; se ordena a la Dirección General de Correos y Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, que toda la correspondencia del quebrado sean entregadas al Síndico aquí designado; se prohíbe a cualquier persona hacer pago o entregar efectos o bienes de cualquier clase al deudor quebrado bajo apercimiento de segunda paga; se cita a todos los acreedores del quebrado a efecto de que presenten sus créditos para examinar en el término de 60 días, contados a partir del siguiente hábil de esta fecha seis de abril de mil novecientos setenta y dos; se ordena la convocatoria de una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, la cual se efectuará dentro de los sesenta días

siguientes al día en que se termine plazo de 60 días señalados anteriormente para presentar créditos, junta que se celebrará a las nueve de la mañana, en este Despacho; se ordena librar atenta comunicación al señor Encargado del Registro de Comercio de este departamento, para se inscriba esta sentencia al margen del asiento N° 66, folios del 216 al 220 del tomo 64, del Registro Público de Comercio, en que consta inscrita la empresa Mercantil quebrada; que se extienda las copias certificadas de esta sentencia al Síndico, al Interción y al quebrado, y a cualquiera que así lo solicite; se establece como fecha a la cual se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra, el día 27 de enero de 1971, fecha en la cual la firma comercial alemana Stahlunion GmbH, protestó la letra de cambio número 4404 por falta de pago; se ordena acumular a estos autos todos los juicios pendientes contra el quebrado. Háganse las notificaciones que manda la Ley al Fiscal del Despacho, al deudor y a la Intervención, en conformidad a lo que manda el Artículo 1333 del Código de Comercio. Se manda a publicar extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el diario oficial "La Gaceta", y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.—Notifíquese.— José Fausto Agüero M.—Juez Abogado Mario Díaz Bustamante.—José Faustino Láinez Mejía, Secretario.— Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

13, 18 y 23 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Centro de Estudios (CEAC), S. A., una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes del Estado español, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Calle de Aragón, N° 472, en Barcelona, España, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ceac

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 548.912, del

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Inversiones Comerciales Nacionales, S. de R. L. de C. V. (INCONAC), domiciliada en esta ciudad, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta que sirve de envoltorio a los paquetes que contienen los productos amparados por esta marca; la cual presenta un fondo blanco; hacia la izquierda, cuatro franjas verticales de color; en el extremo derecho, otra franja vertical y entre ellas la cabeza de un anciano y



las leyendas: "como para chuparse los dedos", Receta Del Coronel Sanders - Pollos Fritos Kentucky, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: alimentos en general, especialmente pollo frito; la cual podrá usarse en todo tipo de letra, colores y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razione, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

12 de julio de 1971, del Registro de la Propiedad Industrial de España, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege libros, revistas e impresos en general, cuadernos, libretas, artículos de papelería en general, material de instrucción y enseñanza, y todos los servicios propios de un centro de enseñanza por correspondencia, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empa-

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

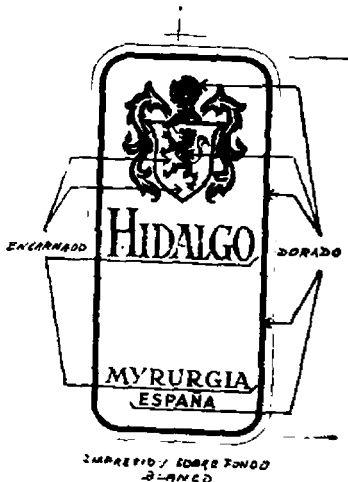
ques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impre-

siones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Myrurgia, S. A., domiciliada en la ciudad de Barcelona España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular con esquinas redondas y fondo blanco, llevando en todo su contorno un borde dorado.—En la parte superior de la etiqueta aparece un escudo heráldico coronado con un yelmo, impreso en relieve con tinta dorada.—En el interior del escudo y sobre fondo encarnado hay una figura de león rampante impreso también en relieve y con tinta dorada. Debajo del escudo aparece el nombre "Hidalgo",



en tinta encarnada, y al pie de la etiqueta el nombre del fabricante "Myrurgia", y el país de origen "España", impresos respectivamente con tintas encarnada y dorada; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: colonias, lociones, perfumes, cosméticos, desodorantes, antisolares, masajes para el afeitado, cremas y jabones de afeitado, gel espumoso para baño y jabones perfumados, y en general, toda clase de productos de perfumería, cosmética, jabones y detergentes de todas clases, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen

los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el elisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía C. A. Norgren Co., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Colorado, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 5400 South Delaware Street, en la ciudad de Littleton, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en el diseño de un globo con una flecha de fantasía inserta, según



el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 801.653, del 11 de enero de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege artefactos de lubricación neumática para la generación de un aerosol de aceite; equipo de lubricación para distribuir líquidos lubricantes; depósitos para líquidos; aparatos para aplicar fluidos cortantes en forma de rocío; filtros de aire y de gas; secadores de aire y de gas; recipientes para contener lubricantes, fluidos para filtrar como partes de los siguientes aparatos: reguladores de presión para gases y líquidos; válvulas de chequear, de seguridad, de alivio, de piloto y demora de tiempo, de control fluido y para mezclar, válvulas que son para gases y líquidos; escopetas de rociar y soplar; elementos fluidicos de control, generadores de señal de presión fluidica; sensores de presión fluidica; animadores ampliadores de presión; indicadores de presión y partes y accesorios para lo anterior, la que se aplica o fija en las formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C.,

veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Sabrosela, Sociedad Anónima, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Sa-



brosela", la que consiste esencialmente en dicha denominación y en un cuadrilátero con el fondo blanco, en el centro una línea roja en forma de óvalo, llevando horizontalmente una cuchara roja con un circulito blanco que encierra la letra "R", y dicha palabra en color azul, conforme al elisé y el adjunto certificado de registro N° 24.232, del 16 de noviembre de 1971, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invención del Ministerio de Economía de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes, y especialmente pasteles, galletas, pan, bizcochos, frescos, empacados y congelados, y todo lo derivado de harina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 551

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Roberto Badía V. y Shirley Lizzette, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 552

Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcelino Sagastume y Amalia Guzmán Enamorado, vecinos de Santa Bárbara, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 553

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sócrates Scates y Cecilia Pineda, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 554

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Munguía y Elisa Flores Hernández, veci-

nos de El Porvenir, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 555

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil Irvin Dixon y Valgín Elwin, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 556

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos A. Díaz y Gladys Hermilía Cáliz, vecinos de Catacamas, Olanchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 557

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dagoberto Casco Velásquez y Alma América Girón, vecinos de Comayagua, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martín Cruz Amador y Marta Sánchez Rodríguez, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abraham Moreira Arzú y Laureana Diego, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 560

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que mediante el Acuerdo N° 498 del 6 de marzo de 1972, se encargó interinamente la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, al ciudadano Carlos Pineda, quién entró en el ejercicio de sus funciones el mismo día, previa la Promesa Constitucional,

Considerando: Que el desempeño de las funciones encomendadas al señor Pineda, justifican el goce de un sueldo acorde con el alto nivel de responsabilidad que aquellas implican de conformidad con el principio de su trabajo igual, salario igual;

Por tanto:

ACUERDA:

Autorizar el sueldo de L 2.000.00 mensuales correspondientes al Título 4-06-1: Rango de Salud Pública; Programa 1-01, Administración Central: Unidad Ejecutora: Oficina del Secretario; Actividad 01, Dirección Superior, Renglón 0001, para el ciudadano Carlos Pineda durante el tiempo

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 23 DE MAYO DE 1972

que ejerza las funciones a él encomendadas en el Acuerdo N° 498 del 6 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que mediante el Acuerdo N° 499 del 6 de marzo de 1972, se encargó interinamente la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, al ciudadano Orlando Pineda, quién entró en el ejercicio de sus funciones el mismo día, previa la Promesa Constitucional,

Considerando: Que el desempeño de las funciones encomendadas al señor Pineda, justifican el goce de un sueldo acorde con el alto nivel de responsabilidad que aquellas implican de conformidad con el principio de "a trabajo igual, salario igual";

Por tanto:

ACUERDA:

Autorizar el sueldo de L. 2.000.00 mensuales correspondientes al Título 4-11-1, Ramo de Trabajo y Previsión Social; Programa 1-01, Administración Central; Unidad Ejecutora: Oficina del Secretario; Actividad 01, Dirección Superior; Renglón 0001, para el ciudadano Orlando Pineda durante el tiempo que ejerza las funciones a él encomendadas en el Acuerdo N° 499 del 6 de marzo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Milton Aman González Navarro y Gloria Argentina Castro Tábara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al ciudadano Medardo Zelaya Torres, Conductor de Automóviles I en la Oficina del Secretario (Puesto N° 001208), en sustitución del ciudadano Miguel Angel Figueroa A., quién interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el salario máximo correspondiente a la Escala de Salario N° 07, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombra, al ciudadano Héctor Emilio Espinoza, Oficinista I de la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, en sustitución del ciudadano Héctor Maximiliano Bardales, quién interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 11, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer, en el Resguardo del Presidio de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, los nombramientos siguientes:

S O L D A D O S:

Benito Cuestas, Francisco Galdámez Mejía en sustitución de Lorenzo Ramírez y Manuel Erazo.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo 566

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

ASCENSO DE SOLDADOS A ENFERMERO

Benito Robinsón Valerio, en sustitución de Josefa Chambasis Medina.

NOMBRAMIENTO SOLDADOS:

Tiburcio Ramos Padilla, Modesto Ventura Zavala, Benito Cárcamo Ramos, Rafael Antonio Rivera, Dionisio García Macedo, Abelino Cantarero G., Jovito Escobar Murillo, Juan Gregorio Solórzano José Aristides Velásquez, José Ernesto Mairena, Juan R. Bardales, Rodolfo Ernesto Canales, y Santos Teófilo Reyes en sustitución de Oscar Ovidio Alvarado T., Benjamín Romero Cárcamo, José Arturo Castro, Jorge Mejía Marcía, Justo Germán Rosales, Agustín Gómez Manueles, José Santos Martínez, José Norberto Rodríguez, Obdulio Fuentes Torres, José Amparo Reyes Zerón, Pablo Domínguez García, Alejandro Gómez Pineda y Benito Robinson Valerio.

El ascendido y los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 567

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Najera y María Elena Pineda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 568

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Antonio Torres Avala y María Santos Alvarado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

cina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roque Carranza Godoy y Josephine Bullock, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Arturo García Escobar y Fanni Soto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Harry Meoño Solís y Lucila de Lourdes Quezada, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Rodolfo Pineda y Lidia Esther Quán M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 573

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Santizo y Julia Esperanza García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 574

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Afonso González y Dina Rodríguez Mateo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Augusto Gamero y María Elizabeth Zamora F., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo ente-

ro de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 576

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramón Pineda Pino y Reina Luz Aguilar Torres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 577

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Fonseca Andino y Zolla Antonieta Amador M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Rodríguez D. y María del Carmen Sánchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1.—Cancelar la Pensión Civil de (L 150.00) mensuales, concedida al ciudadano Miguel Fiallos en Acuerdo N° 15 de 3 de enero de 1970, vecino del departamento de El Paraíso; y,

2°—Conceder Pensiones Civiles en el mismo departamento, a las personas siguientes:

Angela Esperanza Medina	L 20.00
Ana María Osorio Rodríguez	20.00
Carlos Tomás Lezama C.	20.00
Erlinda Padilla Maradiaga	15.00
María Mercedes Ochoa	15.00
Osmín Oswaldo Nolásco	15.00
Saúl Anival Osorio	15.00
Francisco Reinieri Maradiaga	15.00
Nestor Porfirio Grádiz	15.00
	<hr/>
	L 150.00

Este Acuerdo tendrá efecto a partir del primero del próximo mes de abril.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Fernández Mejía y Trinidad Matilde Rodríguez Díaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Chón Williams Chang Ham y Rosa Chan Yun, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Carlos Rolando Uclés Raudales e Iracena Rivera Cruz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 583

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Rivera M. y Ana Virginia García H., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Steven Allrie Bush y Sandra E. Jones, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Cuellar y Rosario Orfilla Claros C., vecinos de San José, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emeterio Avila Barahona y Mercedes Mejía, vecinos de Yocón, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 587

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Patricio Santos y Teodora Aguilar Escobar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Soto y María Dina Chinchilla, vecinos de Ocotepeque, Ocotepeque, previo entero

de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Montes Avila y Arcadia Mass, vecinos de San Ignacio, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 590

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José García Aguilar y Paula Reyes Portillo, vecinos de San José, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Enoc Carrasco y Teresa Torres, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 592

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Bobadilla y Lidia Ondina Flores Mejía, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 593

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roger Ulises Flores y María Ines Díaz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 594

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Agustín Martínez y Nelly Georgina Vásquez, vecinos de Santiago, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 595

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor René Figueroa e Irma Clara Pineda, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 596

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Espinal y Juana Canales, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 597

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Paz Florentino y María Magdalena Rivera, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 598

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fredal Eívar Moncada e Hilda Dolores Almendárez, vecinos de Yuscarán, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 599

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Osmin Rivera Pineda y María Francisca Estévez, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 600

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Oswaldo Figueroa y Maritza Elena Good, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 601

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Arturo Argueta y Mary Seipel, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

Acuerdo N° 602

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a María Eugenia Castellón Aguilera y José Orlando Uho, vecinos de Puerto Cortés, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 603

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Cancelar al ciudadano Humberto Baquedano, en el puesto de Inspector de Migración N° 001438, de la Dirección General de Migración, y quien fue nombrado en Acuerdo N° 1324, de 14 de julio de 1970.

Este acuerdo tendrá efecto, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 604

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Federico Atiliano Gómez, Soldado del Resguardo del Presidio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, en sustitución del ciudadano Yudin Maspin Manister.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 605

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato N° 8, que literalmente dice:

“Contrato N° 8.—Los suscritos, Raúl A. Raudales, mayor de edad, casado, Perito Mercantil con Cédula de Identidad N° 19, Folio 168, Tomo I, extendida en Tegucigalpa, D. C., y Constancia del Pago del Impuesto Sobre la Renta N° 19610, Solvencia Distrital N° 2534, en su carácter de Apoderado General de la Compañía “El Ahorro Hondureño, S. A.”, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública de poder general, autorizada en esta ciudad, por el Notario Daniel Casco López, con fecha 25 de julio de 1962; y quien en lo sucesivo se denominará “El Contratista” y Ricardo Zúniga A., mayor de edad, soltero, Abogado, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, debidamente autorizado, y quien en lo sucesivo se denominará “El Gobierno”, han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a extender seguros de vida a favor de los señores: Asdrúbal Varela Lanza, Carlos Ordóñez F., Luis Rigoberto Vallejo, Orhinton Núñez Aguilar, José Aguilar, Joel Ortiz Lanza, Adán Pineda Rivera, Cristóbal Velásquez, Marco Antonio Zelaya, Eusebio Amador R., Miguel A. Medina Rivera, Danilo Flores, Miguel Pineda, José Roy Cáceres, Gilberto Fuentes Ríos, Joaquín Hernández Romero, Sergio Miguel Ortiz L., José Francisco Hernández Irias, Carlos Borjas Mejía, José Vicente Durón Sierra, Herminio Lanza Matute, Roberto Pineda Valladares, José Abel Durón Pavón, Santos Benito Flores, José Benjamín Valerio, Francisco Amador Zelaya, Francisco Fuentes López, Gervancio Guevara Martínez, Oscar Alejandro Sánchez Bannegas, Héctor Hernández Medrano, Humberto Sibaja López, José Ricardo Padilla Lanza, José Froylán Valladares, Alejandro Celestino Hernández, Julio César Martínez G., Gustavo Suazo, Carlos Modesto Urbina Zúniga, Salvador Flores Pineda, Concepción Guillén Betanco y Jorge Ismael Baca Lanza, miembros activos del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, en la forma y condiciones que se especificarán en las respectivas pólizas.

Segundo: El Contratista sigue manifestando, que el valor total de la prima, asciende a la suma de siete mil trescientos noventa lempiras, con treinta y cinco centavos (L 7.395.35), debiendo verificar el pago anualmente, principiando el 2 de enero del corriente año, al 2 de enero de 1973; el seguro de vida está amparado en las pólizas que les extenderán a favor de cada uno de los asegurados, por la suma total de (L 247.000.00) doscientos cuarenta y siete mil lempiras, el Gobierno no se compromete a pagar a el Contratista la suma de siete mil trescientos noventa y cinco lempiras, con treinta y cinco centavos (L 7.395.35), anualmente.

Tercero: Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo con todo lo aquí pactado, en fe de lo cual firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Raúl A. Raudales Contratista.—Ricardo Zúniga A.,

Secretaría de Economía

ACUERDO No. 173

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1972.

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de marzo de 1972, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía, emitió el Acuerdo No. 112, mediante el cual se establecen medidas especiales permitiendo la importación de artículos provenientes del Japón en proporción determinada cuando los importadores hondureños efectuaran negociaciones de exportación de café hondureño;

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo del Poder Ejecutivo N° 136, de 21 de abril de 1972, emitido a través de la Secretaría de Economía, se cancelaron los efectos del Acuerdo N° 162 de 22 de septiembre de 1971, mediante el cual se establecen determinados gravámenes de importación a ciertos artículos provenientes del Japón;

CONSIDERANDO: Que con la cancelación del acuerdo referido en la consideración anterior, los efectos del Acuer-

do N° 112 de 21 de marzo del corriente año no tienen razón de su vigencia.

Por tanto, el Presidente de la República: En uso de las facultades constitucionales de que está investido,

ACUERDA:

Artículo 1°—Cancelar los efectos del Acuerdo N° 112 de 21 de marzo de 1972, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía.

Artículo 2°—El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en el Palacio Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 606

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Antonio Gómez Aguilar e Isidra Antonia Méndez Álvarez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 607

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Torres Medina y Ada Marina Medina, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 608

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Saíd Esteban Rodríguez A. y Alba Margarita Hernández López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 609

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Alcántara Pacheco y Reina Isabel Guerra, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saben que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por decreto de este mismo Juzgado, de fecha veintiuno de abril del corriente año, fue nombrada Curador Ad-Litem del ausente señor José Franco Elvir, la Licenciada Zunilda Suazo Mejía, mayor de edad, soltera, y de este vecindario, a quien se le discernió dicho cargo; todo en la Demanda Ejecutiva, promovida por la Abogada Vilma M. de Tabora, como apoderada de la empresa Importadores Mayoristas, S. de R. L., contra el señor José Franco Elvir.—Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1972.

Silverio Flores G.
Secretario por ley.

(f) Silverio Flores G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

23 M. 72.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.